

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

12 7 MAYO 2022

1. En virtud a la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional con ocasión de la pandemia por Covid 19, de conocimiento público es que algunos actos procesales tuvieron modificación, así como el acceso a los despachos judiciales, para lo cual se debía asignar cita al apoderado o parte con el fin de revisar el expediente, que para este caso es aun físico.

Mediante providencia notificada por estado del 15 de septiembre del 2021, en el numeral 9° de la misma se indicó:

"9. Se reconoce personería al Dr. RAMIRO RODRIGUEZ LOPEZ, como apoderado judicial de JORGE ARTURO SALZBURG GARROS, en los términos del poder conferido a folio 426.

Secretaria, asigne cita al apoderado para que se notifique del presente asunto, momento a partir del cual deberá empezar a correr termino de traslado.

La solicitud de declarar insubsistente el llamamiento en garantía, por ahora no es procedente como quiera que la llamante realizó los trámites de notificación dentro del término y el despacho no se había pronunciado sobre su memorial radicado el 21 de febrero del 2021.

La asignación de cita para surtir el trámite de notificación personal del llamado en garantía **Jorge Arturo Salzburg Garros**, se ordenó precisamente porque la notificación por aviso que se surtió a este en fecha 7 de diciembre del 2020 según lo visible a folio 309 del cdno 7, no se efectuó en debida forma al no haberse remitido copia de la demanda, anexos, llamamiento tal como se dijo en la providencia de fecha 14 de septiembre del 2021.

Ante la contestación que se allega por este llamado a través de su apoderado judicial, es que este despacho ordena asignar cita a secretaria para que se surta la notificación en forma personal con el fin de no vulnerar el debido proceso.

En virtud de lo anterior, como quiera que el aquí llamado en garantía **Jorge Arturo Salzburg Garros**, conoce del presente asunto y se dan los presupuestos de tenerlo notificado por conducta concluyente, se tiene por notificado en dichos términos y conforme a lo previsto por el artículo 301 del Código Secral del Proceso. Secretaria controle término de contestación.

La asignación de cita para surtir el trámite de notificación personal del llamado en garantía **Jorge Arturo Salzburg Garros**, se ordenó precisamente porque la notificación por aviso que se surtió a este en fecha 7 de diciembre del 2020 según lo visible a folio 309 del cdno 7, no se efectuó en debida forma al no haberse remitido copia de la demanda, anexos, llamamiento tal como se dijo en la providencia de fecha 14 de septiembre del 2021.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL
CIRCUITO**

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica
por ESTADO No 42

Hoy

El Srío. 31 MAYO 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA P.

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL
CIRCUITO**

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica
por ESTADO No.

Hoy

El Srío.

RUTH MARGARITA MIRANDA P.